



28 de enero de 2022

(22-0717)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 28 de enero de 2022 se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

Título: DEROGATORIA DEL REGLAMENTO TÉCNICO RTE INEN 063 (1R) "CALDOS, CONSOMÉS, SOPAS Y CREMAS"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro motivo: www.normalizacion.gob.ec https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/ECU/22_1061_00_x.pdf RTE INEN 063 (1R) "CALDOS, CONSOMÉS, SOPAS Y CREMAS" La República de Ecuador comunica con relación al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 063 (1R) "Caldos, consomés, sopas y cremas", notificado mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/ECU/371/Add.1 del 25 de noviembre de 2020, ha sido derogado y declarado sin aplicabilidad.

Descripción: RTE INEN 063 (1R) "CALDOS, CONSOMÉS, SOPAS Y CREMAS"

La República de Ecuador comunica con relación al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 063 (1R) "Caldos, consomés, sopas y cremas", notificado mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/ECU/371/Add.1 del 25 de noviembre de 2020, ha sido derogado y declarado sin aplicabilidad. La Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

Texto disponible en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca,
Subsecretaría de Calidad, Organismo Nacional de Notificación:
Punto de Contacto OTC: Jeannette Mariño
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Piso 8 Bloque amarillo Av. Amazonas entre
Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira
Quito - Ecuador
Tel: (+593-2) 3948760, Ext. 2252 / 2254
E-mail:
Puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec
PuntocontactoECU@gmail.com
jmarino@produccion.gob.ec
cyepez@produccion.gob.ec
